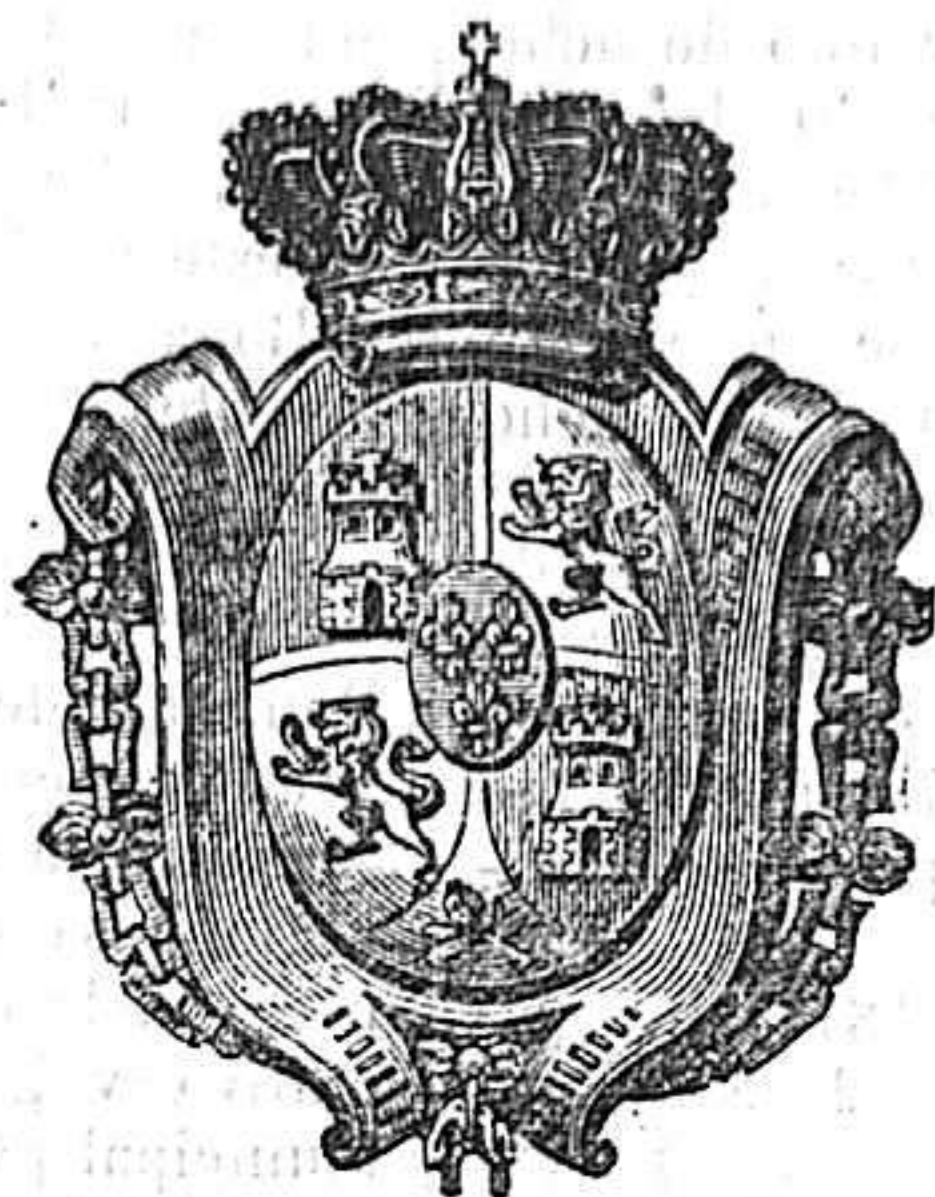


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.)

SANTIAGO 26 Julio, 9'10 noche.—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice á las seis de la tarde de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY se sintió indispuerto, con alguna fiebre de índole catarral, hallándose el día 23 á bordo de la fragata *Vitoria*.

En la mañana del 24 desapareció la fiebre y S. M. pudo dejar el lecho y continuó sin novedad hasta el día de ayer, en que despues de la funcion religiosa en la Catedral reapareció la fiebre con las formas bien definidas de una accesion intermitente, la cual ha terminado en la mañana de hoy. S. M. sigue ahora sin novedad particular.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de Santiago á las seis y media de la tarde del día 26 de Julio de 1877.

—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para los efectos consiguientes.»

GIJÓN 26 Julio, 10'15 noche.—Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. A. R. ha regresado á las tres de la tarde de su excursion al histórico Santuario de Santo Cristo de Candás, acompañada del Sr. Obispo, de su servidumbre y de las Autoridades. El Consejo de Carreño, donde está situado el referido Santuario, ha recibido á la Princesa con gran entusiasmo, y la ovacion ha sido constante en todo el tránsito.

SANTIAGO 27 Julio, 4'34 tarde.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

El Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cá-

mara, á las nueve de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY ha pasado bien la noche, durmiendo tranquilamente, y continúa sin novedad.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; y yo tengo la satisfaccion de comunicarlo á V. E.»

SANTIAGO 27 Julio, 4'44 tarde.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

En este momento, que son las tres y cuarto, el Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice á las dos y media de la tarde de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY continúa en estado satisfactorio, sin haber sentido la menor novedad durante las horas correspondientes al movimiento accasional que podia esperarse. S. M. se levanta en este momento para dar el santo y la orden.»

Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. E. para su conocimiento »

SANTIAGO 27 Julio, 8'15 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«Acabo de tener la honra de ver á S. M., que está levantado y continúa perfectamente, sin acceso de fiebre; habiéndose dignado despachar todos los asuntos que para el efecto he presentado á su Real resolucion.»

SANTIAGO 27 Julio, 8'15 noche.—El Jefe superior de Palacio al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. sigue perfectamente. Está levantado. Ha despachado con el Ministro de Gracia y Justicia, recibiendo á cuantas personas han venido á saber de su salud.»

GIJÓN 27 Julio, 9'30 noche.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. A. R. ha visitado esta tarde el pueblo de Luanco, siendo saludada por todo el vecindario con gran entusiasmo. La expedicion la ha hecho en el vapor de guerra *Pelicano*.»

ADMINISTRACION CENTRAL.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Julio de 1868, esta

Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, con inclusion de las casillas de peones camineros de toda la línea, cuyo presupuesto de contrata ascienda á 485.137 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 24.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 18 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, con inclusion de las casillas de peones camineros de toda la línea en la provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1954.

Habiéndose extraviado á D. Pedro Serra y Escudé, vecino del barrio de Belltal, la cédula personal expedida á su favor por la Alcaldía de Pasanant en 9 de Diciembre último bajo el número 159; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 30 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1955.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bañeras.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva al por menor, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta para el día 4 de Agosto, de once á doce de su mañana, en la Casa Capitular, permaneciendo expuesto en la Secretaría el pliego de condiciones para cuantos quieran interesarse.

Bañeras 27 de Julio de 1877.—P. O.—Juan Guinau, Secretario.

Núm. 1956.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pinell.

No habiendo producido resultado las subastas verificadas para el arriendo cen venta libre del impuesto de consumos señalado á esta villa en el actual año económico, y autorizado el Ayuntamiento por la Excm. Diputacion provincial para proceder al arriendo de dicho impuesto con venta

exclusiva, se pone en conocimiento del público que la primera subasta tendrá lugar el día 5, la segunda el 13 y la tercera el 19 del entrante Agosto y hora de las once de la mañana de cada uno de los días citados, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Pinell 26 de Julio de 1877.—El Alcalde, Eugenio Montagut.

Núm. 1957.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Masllorens.

Este Ayuntamiento, con autorización de la Excm. Comisión provincial, arrienda con venta exclusiva al por menor las especies de consumos, vino, aguardientes, aceite y carnes frescas y saladas para el presente año económico, verificándose para dicho objeto tres subastas que tendrán lugar frente la Casa Consistorial de este pueblo, á las doce de la mañana de los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Agosto, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Masllorens 28 de Julio de 1877.—El Alcalde accidental, Juan Vidal.

Núm. 1958.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guardia dels Prats.

Debiendo procederse en este pueblo al arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de consumos vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas durante el año económico corriente, se anuncia la primera subasta para el día 29 del actual, la segunda para el día 5 de Agosto, y en caso de tercera para el día 12 del mismo mes, todas á las diez en punto de la mañana y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Municipalidad.

Guardia dels Prats 27 de Julio de 1877.—El Alcalde, Lucas Buada.

Núm. 1959.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Riudecols 26 de Julio de 1877.—El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 1960.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuïta.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante los cuales podrán los contribuyentes vecinos y terratenientes enterarse de él y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Secuïta 26 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Estiles.

Núm. 1961.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganadería de esta villa para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el 30 del mes actual al 6 del entrante Agosto inclusive, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre su confeccion, y terminado dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Plá de Cabra, Pont de Armentera y Figuerola, hagan público este anuncio para que pueda llegar á conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de esta villa.

Cabra 27 de Julio de 1877.—El Alcalde, Pedro Capdevila y Josa.

Núm. 1962.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Hallándose formado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el corriente año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan producir las reclamaciones que crean convenientes.

Vendrell 27 de Julio de 1877.—El Alcalde, Salvador Rabassó.

Núm. 1963.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas.

Milá 27 de Julio de 1877.—El Alcalde, P. O.—Juan B. Palau, Secretario.

Núm. 1964.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el presente año económico, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, y terminado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, Tortosa, Santa Bárbara, la Galera, Roquetas y Freginals, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á noticia de sus subordinados terratenientes de este.

Masdenverge 27 de Julio de 1877.—El Alcalde accidental, José Martí.

Núm. 1965.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito, y pasado el cual no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ven-

drell, Vilarrodona, Bisbal del Panadés, Albiñana, Pobla de Montornés, Roda, La Nou, Salomó, Masllorens, Aiguamurcia y Catllar, se sirvan comunicarlo por los medios de costumbre á sus administrados y terratenientes de este pueblo.

Bonastre 27 de Julio de 1877.—El Alcalde, Pablo Vilanova.

Núm. 1966.

Don Salvador Jordi Alentorn, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el presente año económico de 1877 á 78, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial*; y terminado dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cambrils, Montbrí, Riudoms, Riudecañas, Vilanova de Escornalhou, Pratdip, Tivisa, Vandellós, Falsét, Botarell, Réus, Tarragona, Coldejou, Marsá, Masroig, Pradell, Maspujols y Torroja, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 28 de Julio de 1877.—El Alcalde, Salvador Jordi.

Núm. 1967.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Vimbodí 28 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Griñó.

Núm. 1968.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre su confeccion, las que, terminado odich plazo serán desatendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilarrodona, Pont de Armentera y demás en que hay terratenientes de esta localidad, lo hagan público en las suyas respectivas, para que llegue á conocimiento de los mismos.

Santas Creus de Aiguamurcia 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Magre.

Núm. 1969.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

A consecuencia del repartimiento últimamente girado por la Administración económica, se hace saber que el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde su insercion en el *Boletín oficial*, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y

usar del derecho que les asiste; pues pasado que sea dicho plazo, se remitirá inmediatamente á la Administración económica.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Lérida, Riudoms, Tarragona, Arboli, Barcelona, Musara, Almoester, Canonja, Montroig, Aleixar, Serviá y Manresa, lo hagan público en sus respectivas localidades, al objeto de que los vecinos de aquellos terratenientes de esta no puedan alegar ignorancia.

Vilaplana 29 de Julio de 1877.—El Alcalde, Francisco Munté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1970.

Don Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia del partido de Gadesa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Don Juan Vilanova y Vives, que falleció sin disposicion testamentaria en la villa de Batea el trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro el término de treinta días; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gadesa á veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro de Salazar.—Por disposicion de S. S., Ramon Claveria.

ANUNCIOS.

Banco de Tarragona.

El día 5 de Agosto próximo, á las diez horas de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de este Establecimiento, la Junta general ordinaria de señores accionistas que previene el art. 37 de sus Estatutos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado.

Tarragona 25 de Junio de 1877.—P. A. de la Junta de Gobierno.—El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.—V.º B.º—El Presidente de turno accidental, José Iglesias.

Industrial harinera.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado señalar el domingo 26 de Agosto próximo para la celebracion de la Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar á las diez de la mañana y en el local de costumbre. Si por falta de mayoría no pudiese tener efecto, se celebrará el domingo inmediato en el mismo local y hora.

Los balances, libros de contabilidad, y demás documentos justificativos, estarán de manifiesto en Secretaria con ocho días de anticipacion al de la Junta general.

Los socios con derecho de asistencia, se servirán acudir en Secretaria todos los días laborables desde el día 7 al 22 del corriente, de cuatro á cinco de la tarde, en la que se les facilitará la certificacion que acredite su derecho.

Réus 29 de Julio de 1877.—El Presidente, Mariano Pons.—P. A. de la J. de G.—I. Ripoll, Secretario.

| | | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. | |
|--|---|----------------------------|----------------------------|
| Capítulos... | Artículos... | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
| | | | Suma anterior..... |
| 7.º | Único. Personal de la Asesoría general y provincial de Hacienda..... | » | 5.311.880 |
| 8.º | » Material de id. y gastos de la administración de justicia..... | » | 305.250 |
| 9.º | » Gastos de visitas extraordinarias que acuerden el Ministro de Hacienda, las Direcciones generales y los Jefes de la Administración económica provincial.. | » | 18.300 |
| | | | 52.250 |
| | | | <u>5.687.680</u> |
| GASTOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL. | | | |
| 10 | 1.º Personal de la Administración económica provincial..... | 5.576.650 | |
| | 2.º Idem de las Administraciones de Aduanas y depósitos..... | 1.623.030 | |
| | 3.º Idem de la Administración provincial de Rentas Estancadas.. | 803.325 | |
| | 4.º Idem de las Depositarias de Hacienda pública..... | 30.400 | |
| | 5.º Crédito preventivo para las Administraciones y Fielatos de consumos que puedan establecerse. | 9.000 | |
| | 6.º Personal de las Comisiones de evaluación de la riqueza..... | 494.750 | |
| | | | 8.587.155 |
| 11 | 1.º Material para las oficinas de la Administración económica provincial..... | 450.000 | |
| | 2.º Idem de las Administraciones de Aduanas y depósitos..... | 58.194 | |
| | 3.º Idem de las Depositarias de Hacienda pública..... | 18.219 | |
| | 4.º Crédito preventivo para las Administraciones y Fielatos de consumos que puedan establecerse. | 1.200 | |
| | 5.º Material de las Comisiones de evaluación de la riqueza..... | 46.400 | |
| | | | 574.013 |
| 12 | Único. Personal de la Fábrica Nacional del Sello..... | » | 79.625 |
| 13 | » Idem de las Fábricas de Tabacos..... | » | 442.250 |
| 14 | » Gastos de escritorio de las mismas..... | » | 18.000 |
| 15 | » Personal de la Fábrica de sal de Torrevieja..... | » | 23.050 |
| 16 | » Gastos de escritorio, visitas y culto de id..... | » | 2.075 |
| 17 | 1.º Personal facultativo de las Casas de Moneda..... | 106.250 | |
| | 2.º Idem de la Contabilidad y Tesorería de las mismas..... | 35.125 | |
| | | | 141.375 |
| 18 | Único. Material de las oficinas de las Casas de Moneda..... | » | 7.380 |
| 19 | 1.º Personal de las minas de Almaden. | 159.063 | |
| | 2.º Idem de la Intervención del arriendo de las de Linares..... | 17.750 | |
| | | | 176.813 |
| 20 | 1.º Material de las minas de Almaden. | 6.100 | |
| | 2.º Idem de la Intervención del arriendo de las de Linares..... | 600 | |
| | | | 6.700 |
| 21 | 1.º Personal para la conservación de las Fábricas de sal..... | 3.500 | |
| | 2.º Idem del Resguardo especial de sales..... | 34.000 | |
| | | | 37.500 |
| 22 | Único. Material de las Fábricas de sal... | » | 110 |
| | | | <u>10.046.046</u> |
| GASTOS GENERALES COMUNES Á LA ADMINISTRACION CENTRAL Y PROVINCIAL. | | | |
| 23 | 1.º Gastos generales de todos los servicios de la Deuda pública.... | 112.650 | |
| | 2.º Idem que se ocasionen por consecuencia de la emisión de bonos de la primera serie decretada en 28 de Octubre de 1868.... | 22.500 | |
| | 3.º Idem de la emisión de Bonos de la segunda serie autorizada por el decreto de 26 de Junio de 1874..... | 18.000 | |
| | | | <u>153.150</u> |

| | | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. | |
|--|---|----------------------------|----------------------------|
| Capítulos... | Artículos... | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
| | | | Suma anterior..... |
| 24 | 1.º Gastos del movimiento de fondos por giros y remesas..... | 550.000 | |
| | 2.º Diferencias de cambios en el pago de intereses de la Deuda exterior y quebrantos en el extranjero..... | 1.450.000 | |
| | | | 2.000.000 |
| 25 | 1.º Gastos del arreglo de Archivos y demás extraordinarios que acuerde la Intervención general de la Administración del Estado.... | 50.000 | |
| | 2.º Idem de la impresión y encuadernación de cuentas, presupuestos, libros y documentos para la contabilidad..... | 125.900 | |
| | 3.º Idem de los documentos de contabilidad que remita la Dirección del Tesoro á las oficinas provinciales..... | 10.000 | |
| | 4.º Idem de impresiones, libros y demás documentos de contabilidad y administración de los impuestos..... | 56.000 | |
| | | | 241.900 |
| 26 | 1.º Gastos de la impresión y encuadernación de la estadística mercantil y tabla de valores..... | 17.000 | |
| | 2.º Idem de las impresiones que disponga la Dirección general de Rentas Estancadas para el servicio de la misma..... | 5.000 | |
| | | | 22.000 |
| 27 | 1.º Alquileres, obras y reparos de los almacenes de las capitales, Administraciones subalternas y Expendurías especiales de Rentas Estancadas..... | 200.000 | |
| | 2.º Idem de las Fábricas de tabacos. | 160.506 | |
| | 3.º Idem de la Fábrica de sal de Torrevieja..... | 25.000 | |
| | 4.º Idem de las Administraciones y Almacenes de Aduanas y depósitos..... | 140.000 | |
| | 5.º Idem de todas las demás dependencias de Hacienda y compra y composición de mobiliario..... | 279.100 | |
| | 6.º Idem de los edificios de propiedad particular ocupados por las Comisiones de evaluación de la riqueza..... | 40.000 | |
| | | | 844.606 |
| 28 | 1.º Gastos eventuales de las Administraciones de Aduanas..... | 80.000 | |
| | 2.º Idem que produzca en el extranjero la compulsión de partidas sacramentales de individuos de clases pasivas..... | 2.500 | |
| | 3.º Idem eventuales en general..... | 114.000 | |
| | | | 196.500 |
| | | | <u>3.458.156</u> |
| MATERIAL DE FABRICACION, EXPLOTACION, TRASPORTES, EXPENDICION Y DEMÁS GASTOS DE LAS RENTAS Y PROPIEDADES DEL ESTADO. | | | |
| 29 | 1.º Personal asignado al distrito minero de Cartagena..... | 6.292 | |
| | 2.º Gastos de recaudación del impuesto de minas..... | 5.000 | |
| | | | 11.292 |
| 30 | Único. Gastos de administración, de escritorio y premios del Boletín oficial de Hacienda..... | » | 10.125 |
| 31 | » Gastos de fabricación, portes y expendición del sello del Estado imputables á los productos que recauda la Empresa del Timbre con arreglo al contrato de 27 de Febrero de 1874. (Formalizaciones.)..... | » | 1.690.500 |
| | | | <u>1.711.917</u> |

| | | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. | |
|-------------|---|-------------------------|------------------------------|
| Capítulos | Artículos | Por artículos, Pesetas. | Por capítulos, Pesetas. |
| | | | Suma anterior..... 1.711.917 |
| 32 | 1.º Gastos de fabricacion de sellos del impuesto de guerra, y papel de multas para Ayuntamientos. | 52.000 | |
| | 2.º Compra de primeras materias.... | 16.500 | |
| | 3.º Portes y premios de sellos de guerra..... | 126.000 | |
| | 4.º Premios de expencion del recargo de 50 por 100..... | 40.000 | |
| | 5.º Idem de recaudacion de derechos procesales..... | 2.500 | 237.000 |
| 33 | 1.º Compra de tabacos extranjeros y de la Habana..... | 14.973.060 | |
| | 2.º Coste, seguro y flete de tabacos de Filipinas..... | 7.845.300 | |
| | 3.º Portes y fletes hasta las Fábricas y entre las mismas..... | 328.740 | |
| | 4.º Gastos de fabricacion y adquisicion de efectos..... | 9.310.260 | |
| | 5.º Portes y fletes entre las Fábricas y puntos de expencion..... | 1.500.000 | |
| | 6.º Premios de expencion..... | 6.000.000 | |
| | 7.º Compra de tabacos habanos elaborados en la isla de Cuba.... | 840.000 | |
| | 8.º Elaboracion de precintos para el adeudo de tabacos habanos de consumo particular y para la venta pública..... | 15.000 | 40.812.360 |
| 34 | 1.º Gastos de fabricacion de cédulas personales..... | 40.000 | |
| | 2.º Premios de expencion de las mismas..... | 50.000 | 90.000 |
| 35 | 1.º Gastos de fabricacion de sales.... | 200.000 | |
| | 2.º Idem de repeso, inutilizacion y otros..... | 4.000 | 204.000 |
| 36 | 1.º Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de loterías. | 1.234.875 | |
| | 2.º Gastos diversos de idem..... | 145.625 | |
| | 3.º Idem de movimiento de fondos de idem..... | 96.500 | 1.477.000 |
| 37 | Unico. Gastos de administracion del Giro mútuo del Tesoro y asignacion para Auxiliares temporeros en la Direccion general del ramo. | | 525.500 |
| 38 | 1.º Gastos generales de las Casas de Moneda..... | 53.800 | |
| | 2.º Idem para acuñacion de oro y plata..... | 1.000.000 | 1.053.800 |
| 39 | 1.º Gastos de explotacion de las minas de Almaden y Almadenejos. | 1.619.265 | |
| | 2.º Idem de la Intervencion de las de Linares..... | 300 | 1.619.565 |
| 40 | 1.º Gastos de administracion de los bienes del Estado..... | 81.100 | |
| | 2.º Idem de id. de los del Clero.... | 135.700 | |
| | 3.º Idem de id. de los de Secuestros. | 2.100 | |
| | 4.º Idem de id. de los del Patrimonio que fué de la Corona..... | 52.638 | 271.538 |
| | | | 48.002.680 |
| RESGUARDOS. | | | |
| 41 | 1.º Personal del cuerpo de Carabineros..... | 14.006.850 | |
| | 2.º Idem del Resguardo de puertos.. | 470.584 | 14.477.434 |
| 42 | 1.º Material del cuerpo de Carabineros..... | 267.424 | |
| | 2.º Idem del Resguardo de puertos.. | 38.970 | 306.394 |
| 43 | Unico. Personal del Resguardo especial de Rentas Estancadas..... | | 56.392 |
| 44 | » Idem del de consumos..... | | 25.800 |
| 45 | » Material de idem..... | | 1.000 |
| | | | 14.867.020 |

| | | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. | |
|--|---|-------------------------|-------------------------|
| Capítulos | Artículos | Por artículos, Pesetas. | Por capítulos, Pesetas. |
| MINORACION DE INGRESOS. | | | |
| 46 | Unico. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados..... | | 316.549 |
| 47 | » Ganancias de loterías..... | | 40.737.500 |
| 48 | 1.º Premios á denunciadores de las contribuciones é impuestos... | 12.500 | |
| | 2.º Idem á aprehensores de tabacos y confidencias en el extranjero.. | 125.000 | |
| | 3.º Idem á denunciadores de efectos timbrados y partícipes de multas | 50.000 | 187.500 |
| 49 | Unico. Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de Obras públicas (formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes.) (Memoria.)..... | | |
| 50 | 1.º Gastos por premio de cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo, ganadería y otros..... | 7.298.850 | |
| | 2.º Idem id. id. de la industrial.... | 1.500.000 | 8.798.850 |
| 51 | Unico. Primas de construccion de buques y de exportacion de azúcar refinada | | 50.000 |
| | | | 50.090.399 |
| EJERCICIOS CERRADOS. | | | |
| 52 | Unico. Obligaciones que carecen de crédito legislativo..... | | 904.699 |
| 53 | » Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria.) | | |
| | | | 904.699 |
| RESÚMEN. | | | |
| | Gastos de la Administracion central | 5.687.680 | |
| | Idem de la Administracion provincial..... | 10.046.046 | |
| | Idem generales comunes á la Administracion central y provincial | 3.458.156 | |
| | Material de fabricacion, explotacion, trasportes, expencion y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado..... | 48.002.680 | |
| | Resguardos..... | 14.867.020 | |
| | Minoracion de ingresos..... | 50.090.399 | |
| | Ejercicios cerrados..... | 904.699 | |
| | | | 133.056.680 |
| DISPOSICIONES. | | | |
| Primera. Se considerarán ampliados los créditos comprendidos en el capítulo 24 para pago de diferencias de cambios y quebrantos en el extranjero, y en el capítulo 40 para gastos de administracion de los bienes del Estado, Clero, Secuestros y Patrimonio que fué de la Corona hasta el importe de las cantidades que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio como indispensables para el mejor sérvicio público. | | | |
| Segunda. Se considerarán ampliados los créditos que se señalan para premios de expencion de papel sellado y demás efectos estancados, comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías y ganancias de jugadores en los capítulos 32, 33, 34, 36 y 47 de esta seccion hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si los ingresos que se realicen por las respectivas rentas exceden de las calculadas en el estado letra B. | | | |
| Tercera. El crédito señalado al capítulo 39, art. 1.º, «Gastos de explotacion de las minas de Almaden,» se considerará ampliado en la cantidad necesaria para todos los que exija el aumento de produccion ordinaria, y los que se ocasionen en la instalacion de máquinas de extraccion y desagüe, siempre que no exceda del remanente que exista del crédito de 1.250.000 pesetas concedido por la disposicion quinta de las comprendidas al final de la seccion 8.ª del presupuesto de gastos aprobado por las Cortes Constituyentes para 1870-71, de las contenidas en el Real decreto de 7 de Agosto de 1871, y de la consignada en la disposicion sexta del presupuesto de 1827-73, cuyo crédito estará compensado con los mayores rendimientos que se obtengan de las mismas. | | | |
| Cuarta. Se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio de este presupuesto los créditos señalados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del capítulo 48 para premios á los aprehensores de tabacos, denunciadores de las contribuciones é impuestos y efectos timbrados, y á los partícipes de multas, por ser estas obligaciones de índole preferente, y por representar siempre un aumento superior á su importe en los valores de las rentas. | | | |
| Quinta. Asimismo se considerarán ampliados los créditos que comprenden el art. 5.º del capítulo 10; el art. 4.º del capítulo 11, y los capítulos 44 y 45 en la cantidad necesaria para establecer las Administraciones y Fielatos y el Resguardo de consumos, si fuere preciso administrar el impuesto por cuenta de la Hacienda en algunas capitales de provincia. | | | |
| Sexta. Se considerará tambien ampliado el crédito del art. 2.º del capítulo 50, «Gastos de la contribucion industrial,» en la proporcion que corresponda, si los ingresos de la misma excedieren del crédito señalado en el estado letra B. | | | |